

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-809

EDICTO**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER que por Decreto núm.2026/902 de esta Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2026, se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación.

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta al ámbito:

AR-01 / SUS-R04 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra

SEGUNDO: Se estiman incompatibles con la ordenación las siguientes construcciones, derechos, cargas y otros elementos, se declarará su extinción y se fija la siguiente indemnización:

| Construcciones, derechos, cargas incompatibles con la ordenación | Titular | Indemnización correspondiente |
|--|--|--------------------------------------|
| Edificación existente [REDACTED] [REDACTED] Nº S/N 14940 CABRA Finca Registral nº 14034 [REDACTED] | F.M.Y (50% del pleno dominio) M.M.Y (50% del pleno dominio) | 13.927,44 € |

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/cabra>.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4BC8 645F 8B64 FD64 9BBE **Fecha Firma:** 10-04-2026 07:58:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4BC8645F8B64FD649BBE

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

CUARTO: Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabra, 17 de marzo de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4BC8 645F 8B64 FD64 9BBE **Fecha Firma:** 10-04-2026 07:58:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



4BC8645F8B64FD649BBE